

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, septiembre 13 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para iniciar tramite incidental. - Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA  
Secretario



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1623**

Cali, Septiembre Trece (13) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00207-00

Procede el despacho, actuando de conformidad con lo establecido por el Art. 44 del C.G.P. en concordancia con el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, a abrir tramite sancionatorio en contra del señor Wiston Rudin González Salinas, en calidad de representante legal de la empresa Serdevip Ltda, por cuanto retrasó el trámite normal del presente proceso ejecutivo de alimentos, al haber asumido su actitud omisiva y evasiva, frente a los diversos requerimientos del juzgado, pues nunca allegó pronunciamiento alguno respecto a la orden impartida por el despacho en auto No. 826 del 14 de Octubre de 2020 (archivo # 012), comunicada mediante varios oficios emitidos en el proceso y durante el trámite de incidente de responsabilidad solidaria, que se inició en su contra.

Por lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

- 1.-** ABRIR TRAMITE SANCIONATORIO en contra el señor Winston Rudin González Salinas, en calidad de representante legal de la empresa Serdevip Ltda, por la razón expuesta en este proveído.
- 2.-** DAR traslado al incidentado y a la parte actora, por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el presente trámite y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

PUBLICADO EN ESTADO  
ELECTRÓNICO # 151  
DEL 14/SEP/2022.

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**